

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....56'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veñgan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispusi-se otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Jefatura del Estado

2198

Decreto Ley de 28 de noviembre de 1952 por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo diecisiete de la Ley de julio de mil novecientos cincuenta y dos sobre préstamos a los inquilinos.

A fin de evitar las consecuencias que para los derechos de los interesados habrían de derivarse de la imposibilidad material de resolver en un breve período de tiempo el gran número de solicitudes formuladas al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos sobre préstamos a los inquilinos de viviendas de determinada renta, se hace necesaria su ampliación transitoria y en tanto dicha acumulación de expedientes haya de prolongarse.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo primero.—El efecto ampliatorio a que se refiere el artículo diecisiete de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos sobre préstamos a los inquilinos de viviendas, se entenderá transitoriamente prorrogado a cuatro meses en vez de uno, como en la actual redacción del precepto se dice.

Artículo segundo.—El presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes, empezará a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

1062

Ministerio de la Gobernación

2207

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se dispone que en la convocatoria de oposiciones dispuesta por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1951 se reconozca derecho de preferencia en la adjudicación de plazas a favor de aquellos opositores aprobados, dentro de su grupo respectivo, que solici-

ten exclusivamente la plaza que se encuentren desempeñando con carácter interino, siempre que la plaza sea única en el Ayuntamiento o Agrupación a que pertenezcan.

Ilmo. Sr.: Existe un reducido número de casos en el Cuerpo de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria correspondientes a plazas de pequeños Municipios, que por hallarse vacantes se encuentran comprendidas en la convocatoria de oposición que actualmente se está desarrollando, y que están servidas por Médicos interinos que han tomado parte en las citadas oposiciones con la única finalidad de poder adquirir en propiedad precisamente la misma plaza que en los Municipios aludidos vienen desempeñando con el expresado carácter.

Y con el fin de poner término definitivamente a la situación creada en estos Municipios y al objeto de alcanzar la necesaria tranquilidad espiritual en pos de la normalidad en la asistencia médica en las poblaciones afectadas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que en la convocatoria de oposiciones dispuesta por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1951 se reconozca derecho de preferencia en la adjudicación de plazas a favor de aquellos opositores aprobados, dentro de su grupo respectivo, que soliciten exclusivamente la plaza que se encuentre desempeñando con carácter interino, siempre que la plaza sea única en el Ayuntamiento o agrupación a que pertenezcan, según la clasificación de plazas de Médicos titulares vigente en la fecha en que fué publicada en el B. O. del Estado la citada Orden ministerial, a cuyo efecto han de llevar los interesados dos años, como mínimo, sin interrupción al frente de la plaza de que se trata en la fecha de publicación en el B. O. del Estado de la Orden ministerial que dispuso la convocatoria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de noviembre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

1995

Administración de Justicia

2022

Don Francisco Ragostode Ilurdos y Galvete, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en méritos de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por Emilia Peciña García, como representante legal de sus hijos menores José—Antonio y Emilia Amarita Peciña, contra Félix Amarita Rodríguez, vecinos de Briones, sobre impugnación de operaciones particionales formalizadas en la testamentaria de Víctor Amarita Rodríguez digo Diez y otros extremos, se acordó sacar a la venta en pública subasta por tercera vez por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones
El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de enero próximo y hora de las once de su mañana. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría y cuantos deseen tomar parte en la subasta, toda vez que no existe titulación y el remate podrá hacerse a calidad de tercero.

Fincas objeto de la subasta

1.— Una pieza en el término de «Arisabel» de 33 áreas 70 centiáreas; linda norte camino; Sur y O. Salvador Amarita y Este propiedad de un vecino de Ollauri. Valorada en 4.000 pesetas.

2.— Otra heredad en el término de «Santo Domingo de la Calzada» linda Norte y Este, camino: Sur, José moneo y Oeste Indalecio Ibaibarriaga. Tasada en 5.000 pesetas.

3.— Majuelo de unos cinco obreros, en el término del «Calvario» linda N. y O. Juan Ledesma y S. E. senda. Tasada en 12.700 pesetas.

4.— Una huerta en el término de la «Higuera» de cinco áreas, linda N. y S. sendas; E. Salvador Amarita y O. Senda. Valorada en 2.500 pesetas.

5.— Una pieza en «Arisabel» o «Portillo», de veinticinco áreas linda N. y S. propiedad de un vecino de Ollauri; E. Pablo Galarrreta y O. camino. Tasada en 3.000 pesetas.

6.— La mitad por indivisa con Félix Amarita Rodríguez correspondiente al demandante José-Antonio y Emilia Amarita Peciña de una viaña en el «Picón da Maragoato» de 50 áreas linda N. Manuel Peciña; S. cava; E. Bonifacio Pérez; y O. Sinforiano Nanclares. Tasada en 17.560 pesetas.

7.— Otra al término de «Camino Viejo» de 30 áreas, 80 centiáreas, linda norte camino; S. erive; E. de Emilia Sierra y O. Victoriano Carcamo. Valorada en 3.200 pesetas.

Todas las anteriores fincas se hallan sitas en jurisdicción de Briones y las viñas se sacan a pública subasta con sus frutos pendientes.

Dado en Haro a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,
1816

ANULACION
1991

El Juzgado de Instrucción de Estella deja sin efecto requisito llamando a Francisco Freitas Gómez en causa por hurto núm. 8 de 1.951, por haber sido detenido.

Estella 15 de noviembre de 1.952.

El Secretario Judicial,
1791

Delegación de Hacienda

ANUNCIO PARTICULAR
2034

* Extraviado por D. Felipe Pérez Sáenz, el resguardo de Depósito señalado con el núm. 44 de Entrada y núm. 1452 de Registro, importante cinco mil doscientas pesetas, para «tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de viajeros entre Logroño y Nájera» y a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles tranvías y transportes por carretera se anuncia en el B. O. del Estado y el de la Provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado el caso a la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal, en la Intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que apare-

ca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario, quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Logroño 21 de noviembre de 1.952.

El Delegado de Hacienda,
1824

Audiencia Territorial de Burgos

2130

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Sajazarra (Haro), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3,15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia del Partido, debiendo acompañar los documentos prevenidos en el art. 47 del Decreto Orgánico de 25 de Febrero de 1.949, y demás que estimen convenientes sin euya presentación se les tendrá por no concursantes.

Burgos 1 de Diciembre 1.952
El Secretario de Gobierno
1901

Instituto Geográfico y Catastral

JEFATURA PROVINCIAL DE CATASTRO TOPOGRAFICO PARCELARIO LOGROÑO

1928

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Herramélluri que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, será expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los 10 polígonos catastrales que constituyen la documentación del referido término municipal.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Catastro del citado Ayuntamiento de Herramélluri dentro del plazo reglamentario de tres meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Logroño 6 de Noviembre de 1.952

El Ingeniero Jefe
1730

Anuncios Oficiales

EDICTO

1992

Aprobado por el Ayuntamiento, en principio, la propuesta de

habilitación y de suplementos de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit de la liquidación del anterior y mediante transferencia de unos a otros capítulos, artículos y partidas, de dicho presupuesto, quedan expuestos los expedientes (el de con cargo al superávit, con el núm. 3, y, el de transferencia con el núm. 1) por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, párrafo 3.º del mismo.

Cihuri 8 de noviembre de 1.952.

El Alcalde,

1790

EDICTO

1981

Confeccionados los Padrones de Rústica y Pecuaria, y el Urbana para el ejercicio de 1.953, se exponen los mismos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que por los interesados puedan ser examinados dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

El Villar de Arnedo a 12 de noviembre de 1.952

El Alcalde,

1808

ANUNCIO

1980

Por el presente se cita a todos los vecinos y propietarios de este término municipal a una reunión en el Salón de Actos del Ayuntamiento que tendrá lugar al domingo siguiente de haber transcurrido 30 días de su aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las doce horas, sobre constitución de la Comunidad de Regantes de Anguiano.

Anguiano, 12 de noviembre de 1952.

El Alcalde,

1809

EDICTO

2239

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de Habilidadación y Suplemento de Créditos dentro del Presupuesto Municipal vigente de 1952 queda expuesto al público por el plazo reglamentario a efectos de examen y reclamación.

Cirueña 10 de diciembre de 1.952.

El Alcalde,

2039

EDICTO

2240

Aprobado por este Ayuntamiento que presido expediente de Habilidadación y suplemento de créditos, dentro del Presupuesto vigente, queda expuesto al público por el plazo reglamentario a efectos de examen y reclamación.

Manzanares de Rioja a 10 de diciembre de 1.952.

El Alcalde,

2038

EDICTO

2238

Queda expuesto al público durante 15 días hábiles el Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el año 1953.

Cuantos se crean interesados pueden examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Clavijo a 12 de diciembre de 1.952.

El Alcalde,

2034

ANUNCIO

2235

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario de quince días:

Padrón de Rústica y Pecuaria para 1953.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1.953.

Expediente de Transferencia núm. 1 del Ordinario de gastos del actual.

Cuantas reclamaciones se formulen se harán en duplicado ejemplar escrito, debidamente reintegrada para remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Pedroso 13 de diciembre de 1.952.

El Alcalde,

2041

EDICTO

Don Pablo Rodríguez Bueno, Alcalde de Viguera.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Viguera, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde,

2042

EDICTO

2243

Don Valentín Rinares Solacio Alcalde de La Santa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En La Santa, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

2036

El Alcalde,

EDICTO

2241

Don Sobino Alonso Enchurriaga, Alcalde de Tormantos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Tormantos, a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde,

2035

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

En el B.O. del Estado correspondiente al día 18 de Junio de 1952, se publicó una Nota Previa a instancia del Presidente del Grupo Sindical de Colonización nº. 541 de Vidaurreta (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 75 litros por segundo durante 12 horas, derivados del río Arga en jurisdicción de Vidaurreta (Navarra), con destino a riegos de unas 39 hectareas de terreno situado entre la acequia a construir, el límite del término de Ncharri, el río Arga y la carretera de Belascoain, propiedad de los que forman dicho Grupo de Colonización.

Las obras proyectadas consisten: en la captación, mediante una galería de toma, de 10 metros de longitud, que conduce las aguas del río al pozo de aspiración y la elevación de las mismas por medio de un grupo moto-bomba, situado en las proximidades del río, en su margen derecha, de 70 c. v. alojado en su caseta correspondiente, hasta una cámara de descarga de donde arranca un sifón formado por tubería de 400 m/m de diámetro y 103 metros de longitud, de cuyo extremo inferior parte la acequia principal de 650 metros de longitud y de la cual arrancan las acequias de riego. Las tuberías de aspiración e impulsión son de 300 m/m de diámetro interior, y la longitud de la última es de 135 metros.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar, del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente en las horas hábiles de oficinas, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola nº. 5e-1º.

Zaragoza 26 noviembre 1952.
El Ingeniero Director Adjunto
F. Fernández